



Asunto: Aprobación de la Autorización para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de actividad de eventos y celebraciones en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla).

Expediente n.º: 2025/PAC_02/000001

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 14 de agosto de 2025 y registro de entrada nº 4403, se solicita por D. Francisco de Asís Fernández Estepa, en representación de Dª Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez, autorización necesaria y previa a la licencia municipal para la implantación de usos y actuaciones de interés público que se quieren llevar a cabo en finca Santo Rosario, sita en las parcelas 6 y 23, polígono 14, parajes Piedra Gorda y Picacho, con referencias catastrales 41045A014000160000OY y 41045A014000230000OL, acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla), redactado por los arquitectos D. Francisco de Asís Fernández Estepa y D. José Ángel Pérez Molina.

SEGUNDO.- Con fecha 15/12/2025 se emite informe técnico por el Arquitecto municipal para la admisión a la tramitación de la solicitud de autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico.

TERCERO.- Con fecha 16/12/2025 se emite informe jurídico n.º 695/2025 por la Secretaría General, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento para tramitar autorización de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico.

CUARTO.- Por Resolución de Alcaldía n.º 2120/2025 de fecha 16/12/2025 se admite a trámite la solicitud presentada por Dª Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez de autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público que se quieren llevar a cabo en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho, con referencias catastrales 41045A014000160000OY y 41045A014000230000OL.

QUINTO.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 20 de fecha 30/01/2026 y en el Portal web del Ayuntamiento, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho trámite.

SEXTO.- Con fecha 06/03/2026 se ha emitido por el arquitecto municipal informe técnico favorable a la aprobación de la autorización del "Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La **legislación aplicable** se concreta fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 22.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Artículos 30 a 35 del Reglamento.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Artículo 13.3 g).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

ACUERDOS:

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por D^a Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez, para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de actividad de eventos y celebraciones en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho definida en el "Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla)", condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Obligaciones del promotor:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Duración de la cualificación de los terrenos:

La autorización tendrá una duración por plazo ilimitado, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre. El cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso Administrativa, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Teniente de Alcalde
Fdo: D. José Luis Montes Guerra

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	3/3

